



CUT: 138120-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0354-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Pillco Marca, 12 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente con CUT N° 138120-2025, referido a la Prórroga de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial con fines poblacionales solicitado por la Municipalidad Distrital de Quisqui en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, “Ley de Recursos Hídricos” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante el expediente del visto, el Municipalidad Distrital de Quisqui solicitó la Prórroga de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial con fines poblacionales, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, presentando el Oficio N° 350-2025-MDQ/A, de fecha 01 de julio de 2025, para desarrollar el proyecto “Creación de los Servicios del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de San Alejandro de Callanca, Unión Puente Vera, Rodeo de Margo y San Juan de Tingo, 4 Localidades del Distrito de Quisqui - Provincia de Huánuco - Departamento de Huánuco”, para la localidad de Unión Puente Vera;

Que mediante Oficio N° 0434-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, se hace de conocimiento al administrado que habiendo revisado el expediente presentado por su representada, así como el sistema de gestión documentaria de la Autoridad Nacional del Agua, la Resolución Administrativa N° 0102-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, notificada mediante Acta de Notificación N° 0100-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, fue recepcionada por su representada el 07-06-2023, por lo tanto, no es posible otorgar la prórroga debido que el expediente administrativo ingreso el 01-07-2025, por lo que, deberá presentar ante esta dependencia los documentos respectivos como inicio de una nueva

solicitud de acreditación de disponibilidad Hídrica en el marco del D.S 022-2016-MINAGRI, otorgándole un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (10.07.2025), sin embargo la referida municipalidad a la fecha del presente no ha cumplido con presentar lo requerido, dentro de los plazos establecidos.

Que, a través de Informe Técnico N° 0253-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/EMCM, de fecha 12.08.2025, el área técnica de la Administración Local del Agua Alto Huallaga concluye que:

- La Municipalidad Distrital de Quisqui, solicitó la Prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial para uso poblacional, para el proyecto “Creación de los Servicios del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de San Alejandro de Callanca, Unión Puente Vera, Rodeo de Margo y San Juan de Tingo, 4 Localidades del Distrito de Quisqui - Provincia de Huánuco - Departamento de Huánuco”, para la localidad de Unión Puente Vera, sin embargo, se advirtió que dicho procedimiento no corresponde por haber vencido el plazo del acto resolutivo, por lo que, deberá presentar ante esta dependencia los documentos respectivos como inicio de una nueva solicitud de acreditación de disponibilidad Hídrica en el marco del D.S 022-2016-MINAGRI y a la fecha no ha cumplido con el levantamiento de observaciones en el plazo establecido.

Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y con Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR improcedente la Prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica con fines poblacionales para la ejecución del proyecto “Creación de los Servicios del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de San Alejandro de Callanca, Unión Puente Vera, Rodeo de Margo y San Juan de Tingo, 4 Localidades del Distrito de Quisqui - Provincia de Huánuco - Departamento de Huánuco”, para la localidad de Unión Puente Vera, solicitado por la Municipalidad Distrital de Quisqui al no haber cumplido con el levantamiento de observaciones en el plazo establecido.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Quisqui, disponiendo su publicación en el portal institucional de la autoridad nacional del agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO SECLÉN ALVARADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA